



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2022-A/MDO

Orcotuna, 02 de marzo de 2022.

VISTO:

El Informe N° 099-2022-JBZC/GGASP/MDO, de fecha 02 de marzo de 2022, presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, la Solicitud S/N con N° de Expediente 0412, de fecha 28 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben de abrir un "Libro de Registro de Organizaciones";

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de la Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA se aprueban los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante Solicitud S/N con N° de Expediente 0412, de fecha 28 de febrero de 2022, solicita reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la JASS DE SAN ANTONIO (2022-2024);

Firmado digitalmente por
HÉCTOR LUIS
SANTANA
CHURAMPI
Motivo: He revisado
este documento
Ubicación:
ORCOTUNA
Fecha: 2022.03.02
20:04:31 -05'00'





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

Que, mediante Informe N° 099-2022-JBZC/GGASP/MDO, de fecha 02 de marzo de 2022, presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, solicita reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la JASS DE SAN ANTONIO;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formación y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicio de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios; De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Organización Comunal denominada "Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento" (JASS) de San Antonio, Distrito de Orcotuna, provincia de Concepción, departamento de Junín, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 2022 al 2024 a las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
VICTOR ROMERO SULLCARAY	Presidente	23254377
RICARDO TAIPE ECHABAUDIS	Vicepresidente	42821014
CANDELARIA CHAMBILLA CHAMBILLA	Tesorera	75889988
JOSE FERNANDEZ ROMERO	Secretario	42617563
YOLI MARLENI CASTRO ZANABRIA	Vocal 1	41671322

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, como el/la Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 2022 al 2025 a:

HABUSTO BRAVO VALERO	Fiscal	20429352
----------------------	--------	----------

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



Firmado digitalmente por
HÉCTOR LUIS
SANTANA
CHURAMPI
Motivo: He revisado
este documento
Ubicación:
ORCOTUNA
Fecha: 2022.03.02
20:05:31 -05'00'

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) de San Antonio, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento demás fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ORCOTUNA

Mario A. Grande Bueno
ALCALDE

ORCOTUNA
TIERRA DEL CECILICANCA